

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 174-2022

Guatemala, 11 AGO 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con ingresos corrientes y la donación BCIE-CIV-DGC Apoyo a la Población Afectada por el Paso de la Depresión Tropical ETA, para el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, Subprograma 11 Estado de Calamidad Pública por Depresión Tropical ETA (DG 20-2020 y 21-2020), con el propósito de llevar a cabo la adquisición de dos motoniveladoras a cargo de la Dirección General de Caminos, para atender los tramos de terracería y caminos rurales afectados por la depresión tropical ETA en los Departamentos de Petén y Chiquimula. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **270** de fecha **11 AGO 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>4,100,000</u>	<u>4,100,000</u>
254	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	234,145	234,145
		52	61	3,865,855	3,865,855

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>4,100,000</u>	<u>4,100,000</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>4,100,000</u>	<u>4,100,000</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i><u>4,100,000</u></i>	<i><u>4,100,000</u></i>
Inversión Física	4,100,000	4,100,000


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q4,100,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.




Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **270** FECHA: **11 AGO 2022**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q4,100,000 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, QUE INCLUYE DÉBITO DE PRÉSTAMO Y CRÉDITOS DE DONACIÓN. -----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Dirección de Crédito Público	Providencia DCP-SO-DAEPE-065-2022	10/08/2022	2022-61318	10/08/2022
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 01187-2022	05/08/2022		

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de Oficio número DAF 01187-2022 de fecha 05 de agosto de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q4,100,000, que incluye débito de préstamo y créditos de donación, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de dos motoniveladoras para atender los tramos afectados por la depresión tropical ETA.
2. Por medio de Providencia número DTP-DEPRESE-0989-2022 de fecha 10 de agosto de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público, para que de conformidad con lo que establece la literal d), del Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, emitiera su opinión sobre el débito del préstamo y los créditos de la donación planteados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
3. Mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-83-2022 de fecha 10 de agosto de 2022, la Dirección de Crédito Público, manifestó que puede continuarse con el débito del préstamo número BID-4746/OC-GU, “Programa de Desarrollo de la Infraestructura Vial”, y el crédito de la donación BCIE-CIV-DGC “Apoyo a la Población afectada por el paso de la Depresión Tropical ETA”; asimismo, indicó que las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, son responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, al igual que, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales y objetivos adquiridos en la operación afectada.

ANÁLISIS:

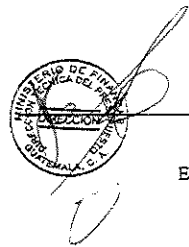
1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como



Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda elaboró un comprobante de reprogramación de productos y subproductos; así como, una reprogramación de obras de la Dirección General de Caminos.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de Q4,100,000 con ingresos corrientes y de la donación BCIE-CIV-DGC Apoyo a la Población afectada por el Paso de la Depresión Tropical ETA a cargo de la Dirección General de Caminos, tienen como propósito llevar a cabo la adquisición de dos motoniveladoras, para atender los tramos de terracería y caminos rurales afectados por la depresión tropical ETA en los Departamentos de Petén y Chiquimula.
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar las asignaciones de las obras Mejoramiento Camino Rural CR-SOL-03 Tramo: Aldea Los Encuentros - Aldea Pixabaj, Municipio de Sololá, Sololá y Mejoramiento Carretera Ruta RD BVE 18 Tramo: Chitomax Pacani, Cubulco, Baja Verapaz, indicando que a la fecha cuentan con economías, por lo que los débitos propuestos no afectan su ejecución.
5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 626 y 7392; así como, la Resolución SEGFIS números 265-2022 de fecha 04 de agosto de 2022, derivado del movimiento de las metas de la Dirección General de Caminos.
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Dirección General de Caminos y la Dirección Financiera (DAF), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La ejecución correcta de los montos acreditados conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de ejecución presupuestaria; cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia; así como el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022, de la Presidencia de la República, relacionado con las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - c. La utilización de los recursos en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, Subprograma 11 Estado de Calamidad Pública por Depresión Tropical ETA (DG 20-2020 y 21-2020), conforme lo estipulado por las certificaciones emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), sobre los daños ocasionados, en los Departamentos y Municipios respectivos.
 - d. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones de las obras disminuidas.

- e. El débito de las obras autorizadas mediante la Resolución de Reprobras número 0021-2022 de fecha 05 de agosto de 2022 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
 - f. Evaluar si los créditos de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes corresponden a la contrapartida de la donación BCIE-CIV-DGC Apoyo a la Población Afectada por el Paso de la Depresión Tropical ETA, y de ser así, deberán realizar el marcaje correspondiente dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).
 - g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - h. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - i. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
 - j. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - k. Emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el comprobante aprobado.
 - l. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas del 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y la presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, de la Dirección de Administración Financiera DAF, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Caminos, efectuaron las previsiones




presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

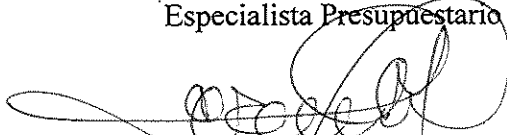
9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.


OPINIÓN:


Conforme los artículos 3 y 32, de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Con fundamento en lo expuesto esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q4,100,000)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Caminos, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Luigi René Mena Rivera
Especialista Presupuestario


Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos


Lic. Ronald Fernando Sánchez
SUBDIRECTOR


Lic. José Hugo Valle
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala,

11 AGO 2022

Resolución número: 223 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q4,100,000 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, QUE INCLUYE DÉBITO DE PRÉSTAMO Y CRÉDITOS DE DONACIÓN.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio número DAF 01187-2022 de fecha 05 de agosto de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q4,100,000, que incluye débito de préstamo y créditos de donación, con la finalidad de llevar a cabo la compra de dos motoniveladoras para atender los problemas ocasionados por la depresión tropical ETA;

CONSIDERANDO: Que mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-83-2022 de fecha 10 de agosto de 2022, la Dirección de Crédito Público, manifestó que puede continuarse con el débito del préstamo número BID-4746/OC-GU, "Programa de Desarrollo de la Infraestructura Vial", y el crédito de la donación BCIE-CIV-DGC "Apoyo a la Población afectada por el Paso de la Depresión Tropical ETA"; asimismo, indicó que las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, son responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, al igual que, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales y objetivos adquiridos en la operación afectada;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 270 de fecha 11 AGO 2022, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de CUATRO MILLONES CIEN MIL QUETZALES (Q4,100,000), se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), por lo que, considera que la misma puede

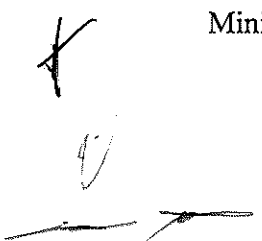
aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Caminos, son autorizadores de egresos y responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

RESUELVE:

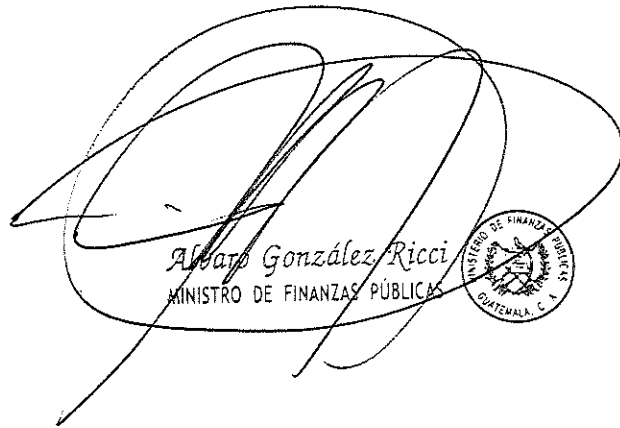
I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CUATRO MILLONES CIEN MIL QUETZALES (Q4,100,000)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con la finalidad de llevar a cabo la adquisición de dos motoniveladoras a cargo de la Dirección General de Caminos, para atender los tramos de terracería y caminos rurales afectados por la depresión tropical ETA en los Departamentos de Petén y Chiquimula; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen




responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **IV)** Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			4	8	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	174-2022		11	8	2,022	254
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-002-000-003-331-1504-52-0402-0135	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-3,865,855.00	-3,865,855.00
11130013-11-02-001-000-001-188-0701-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-234,145.00	-234,145.00
TOTAL ==>		-4,100,000.00	-4,100,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-94-011-000-001-000-327-1703-11-0000-0000	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	234,145.00	234,145.00
11130013-94-011-000-001-000-327-1703-61-0401-0040	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	1,815,855.00	1,815,855.00
11130013-94-011-000-001-000-327-2001-61-0401-0040	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	2,050,000.00	2,050,000.00
TOTAL ==>		4,100,000.00	4,100,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/67- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN DEBITO DENTRO DEL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL", ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS AL PROGRAMA 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS" CON RECURSOS DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" Y 61 "DONACIONES EXTERNAS" CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LOS PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS (DGC)).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			4	8	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	174-2022		11	8	2,022	254
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	<u>-234,145.00</u>		<u>234,145.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-234,145.00		234,145.00	
0000		-234,145.00		234,145.00
<u>52</u> PRÉSTAMOS EXTERNOS	<u>-3,865,855.00</u>		<u>0.00</u>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-3,865,855.00		0.00	
0135 PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL		-3,865,855.00		0.00
<u>61</u> DONACIONES EXTERNAS	<u>0.00</u>		<u>3,865,855.00</u>	
0401 Banco Centroamericano de Integracion Economica	0.00		3,865,855.00	
0040 APOYO A LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL PASO DE LA DEPRESIÓN TROPICAL ETA (ACDO. MIN. # 197-2022)		0.00		3,865,855.00
TOTAL		-4,100,000.00		4,100,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/67- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN DEBITO DENTRO DEL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL", ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS AL PROGRAMA 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS" CON RECURSOS DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" Y 61 "DONACIONES EXTERNAS" CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LOS PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	4	8	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	174-2022		11 8 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
254				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-4,100,000.00	4,100,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-4,100,000.00	4,100,000.00
TOTAL:		-4,100,000.00	4,100,000.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		0.00	4,100,000.00
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	0.00	4,100,000.00
		40202	0.00	4,100,000.00
		Gestión correctiva o compensatoria de desastres		
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-4,100,000.00	0.00
	50500	Transporte	-4,100,000.00	0.00
		50501	-4,100,000.00	0.00
		Transporte por carretera		
TOTAL:			-4,100,000.00	4,100,000.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300132020/67- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN DEBITO DENTRO DEL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL", ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS AL PROGRAMA 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS" CON RECURSOS DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" Y 61 "DONACIONES EXTERNAS" CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LOS PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	4	8	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	174-2022		11 8 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
254				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-4,100,000.00	0.00
94 - ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PUBLICAS	0.00	4,100,000.00
TOTAL:	-4,100,000.00	4,100,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORCF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORCF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/67- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN DEBITO DENTRO DEL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL", ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS AL PROGRAMA 94 "ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PUBLICAS" CON RECURSOS DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" Y 61 "DONACIONES EXTERNAS" CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LOS PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			4	8	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	174-2022		11	8	2,022	254
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/67- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN DEBITO DENTRO DEL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL", ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS AL PROGRAMA 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS" CON RECURSOS DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" Y 61 "DONACIONES EXTERNAS" CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LOS PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	8	2,022
DIA	MES	AÑO

Luigi René Mejía Rivera
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lidia Evelyn Balleza Gardona Solares
Jefe de Sección Programación Presupuestaria de Servicios Comunes
Dirección Técnica del Presupuesto